

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



PAMPA ENERGÍA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADICIONALES CLASE 23 DENOMINADAS EN DÓLARES A TASA FIJA DEL 7,875% CON VENCIMIENTO EL 16 DE DICIEMBRE DE 2034 POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$350.000.000 AMPLIABLE HASTA US\$500.000.000

A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROSPECTO DE EMISOR FRECUENTE DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA US\$1.300.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR), ESTANDO DISPONIBLE PARA NUEVAS EMISIONES A LA FECHA DEL PRESENTE AVISO DE SUSCRIPCIÓN EL MONTO DE US\$940.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

Se comunica a los Inversores Calificados (conforme este término se define más adelante) que Pampa Energía S.A. (la “**Emisora**”, la “**Sociedad**”, la “**Compañía**”, “**Pampa**” o “**Pampa Energía**”, indistintamente) ofrece en suscripción las obligaciones negociables adicionales clase 23 denominadas en dólares estadounidenses (“**Dólares**”, “**US\$**”) a tasa fija del 7,875% con vencimiento el 16 de diciembre de 2034 por un valor nominal de hasta US\$ 350.000.000 ampliable hasta US\$ 500.000.000 (las “**Obligaciones Negociables**”), a ser emitidas por la Emisora bajo el Régimen Simplificado de Emisor Frecuente establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, en el marco del Prospecto de Emisor Frecuente de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en Acciones) por hasta US\$ 1.300.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor), estando disponible para nuevas emisiones a la fecha del presente Aviso de Suscripción el monto de US\$940.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor), de fecha 13 de marzo de 2025 (el “**Prospecto**” o “**PEF**”, indistintamente), y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del Prospecto y del suplemento de Prospecto relativo a la emisión de las Obligaciones Negociables de fecha 19 de mayo de 2025 (el “**Suplemento**”), que se encuentran disponibles en (i) la Autopista de la Información Financiera de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la “**Página Web de la CNV**”), (ii) en el Boletín Electrónico de A3 Mercados S.A. (entidad resultante de la fusión entre Mercado Abierto Electrónico S.A. y MATBA ROFEX S.A., efectiva a partir del 5 de marzo de 2025) (“**A3 Mercados**”) (www.mae.com.ar) (la “**Página Web de A3 Mercados**”), (iii) en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”) en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”) a la BCBA (el “**Boletín Diario de la BCBA**”) y (iv) el sitio web institucional de Pampa Energía (www.pampa.com) (la “**Página Web de Pampa Energía**”).

Las Obligaciones Negociables se emiten como obligaciones negociables adicionales bajo el contrato de fideicomiso de fecha 16 de diciembre de 2024, entre la Compañía, como emisor, The Bank of New York Mellon, como fiduciario, agente de pagos, registrador y agente de transferencia, y Banco Santander Argentina S.A., como registrador y agente de transferencia argentino, agente de pagos argentino y representante del Fiduciario en Argentina, (conforme fuera posteriormente enmendado y/o complementado, el “**Contrato de Fideicomiso**”) conforme al cual la Compañía emitió previamente las obligaciones negociables clase 23 originales por un valor nominal de US\$360.000.000 a tasa de interés fija del 7,875% y con vencimiento el 16 de diciembre 2034, mediante un suplemento y aviso de suscripción de fecha 5 de diciembre de 2024 (las “**Obligaciones Negociables Originales**”). Las Obligaciones Negociables tendrán los mismos términos en todos los aspectos que las Obligaciones Negociables Originales (excepto con respecto a la fecha de emisión y liquidación y el precio de emisión inicial), se tratarán como parte de la misma clase de valores negociables que las Obligaciones Negociables Originales bajo el Contrato de Fideicomiso y se volverán totalmente fungibles con las Obligaciones Negociables Originales tras la terminación de ciertas restricciones de venta en EE.UU. Los tenedores de las Obligaciones Negociables y las Obligaciones Negociables Originales votarán como una sola clase bajo el Contrato de Fideicomiso. Ver “**Restricciones a la Transferencia**” del Suplemento.

Durante los 40 días posteriores a la Fecha de Emisión y Liquidación, las Obligaciones Negociables ofrecidas conforme a la Regulación S estarán sujetas a ciertas restricciones de venta en EE.UU. y, por lo tanto, tendrán CUSIPs e ISINs temporales durante ese período. Ver “**Restricciones de Transferencia**” del Suplemento.

Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o Suplemento. A continuación, se detallan los principales términos de la oferta de las Obligaciones Negociables:

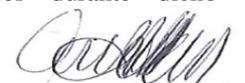
1) **Emisora:** Pampa Energía S.A.

2) **Colocadores Locales:** Banco Santander Argentina S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. y Balanz Capital Valores S.A.U.

- 3) **Compradores Iniciales:** Citigroup Global Markets Inc., Deutsche Bank Securities Inc., J.P. Morgan Securities LLC. y Santander US Capital Markets LLC.
- 4) **Fiduciario, Agente de Registro, Agente de Transferencia y Agente de Pago:** The Bank of New York Mellon.
- 5) **Representante del Fiduciario en Argentina, Agente de Registro y Agente de Transferencia en Argentina y Agente de Pago en Argentina:** Banco Santander Argentina S.A.
- 6) **Período de la Oferta:** comenzará el 19 de mayo de 2025 a las 10:00 hs. y finalizará a las 13:00 hs. (hora de Buenos Aires) del 20 de mayo de 2025.
- 7) **Fecha Límite de Presentación de Manifestaciones de Interés:** los Colocadores Locales recibirán Manifestaciones de Interés hasta las 13:00 hs. (hora de Buenos Aires) de la Fecha de Adjudicación. A partir de la Fecha Límite para la Presentación de Manifestaciones de Interés, no se recibirán nuevas Manifestaciones de Interés. Las Manifestaciones de Interés recibidas hasta la Fecha Límite de Presentación de Manifestaciones de Interés no serán vinculantes, y podrán ser retiradas o modificadas hasta la Fecha de Cierre del Registro. **En virtud de las facultades previstas por el Artículo 7, Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, los potenciales Inversores Calificados podrán renunciar a la necesidad de ratificar expresamente las Manifestaciones de Interés con efecto a la Fecha de Cierre del Registro.**
- 8) **Fecha de Adjudicación:** 20 de mayo de 2025.
- 9) **Fecha de Cierre del Registro:** en la Fecha de Adjudicación, entre las 13:00 y las 17:00 horas de Buenos Aires, los Compradores Iniciales ingresarán en el Registro (conforme este término se define en el Suplemento) todas las Manifestaciones de Interés recibidas hasta la Fecha Límite de Presentación de Manifestaciones de Interés, y procederán a su cierre (la fecha y hora del efectivo ingreso de las Manifestaciones de Interés y el cierre del Registro será determinada a exclusivo criterio de los Compradores Iniciales dentro del horario estipulado precedentemente en la Fecha de Adjudicación).
- 10) **Monto de la Emisión:** las Obligaciones Negociables se ofrecen por un valor nominal de hasta US\$350.000.000 ampliable hasta US\$500.000.000. El valor nominal definitivo a

ser emitido de las Obligaciones Negociables será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme se define más adelante) e informado mediante la publicación del Aviso de Resultados (conforme este término se define en el Suplemento).

- 11) **Precio de Emisión:** el precio de emisión de las Obligaciones Negociables será determinado por la Emisora y los Compradores Iniciales en la Fecha de Adjudicación con posterioridad al cierre del Registro, en función de la demanda recibida y de acuerdo con el mecanismo de formación de libro (o *book-building*) detallado en el capítulo "*Plan de Distribución*" del Suplemento, lo cual será informado en el Aviso de Resultados.
- 12) **Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación:** US\$ 10.000 y múltiplos enteros de US\$ 1.000 por encima de esa suma.
- 13) **Procedimiento de Colocación y Adjudicación:** de conformidad con lo establecido por el Artículo 1, Sección I, del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, la colocación de las Obligaciones Negociables será realizada a través de un proceso denominado de formación de libro, conocido internacionalmente como "*book building*". El mecanismo de adjudicación se encuentra descrito en el Suplemento. Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables, ver "*Plan de Distribución*" del Suplemento.
- 14) **Modificación, Suspensión y/o Prórroga:** la modificación, suspensión y/o prórroga del Período de la Oferta y/o de la Fecha de Adjudicación podrá ser decidida por la Emisora con anterioridad al vencimiento del plazo original, mediante aviso complementario al Suplemento de Prospecto, que se publicará en el Página Web de la Emisora, en la Página Web de la CNV, en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín electrónico de A3, y no someterá a la Emisora ni a los Compradores Iniciales ni a los Colocadores Locales a ningún tipo de responsabilidad y no otorgará a los inversores que hubieran presentado Manifestaciones de Interés ningún derecho de compensación y/o indemnización alguna. En el caso de que se dé por finalizada o revocada la Fecha de Adjudicación y/o se decida no emitir las Obligaciones Negociables, todas las Manifestaciones de Interés que hubieran sido recibidas quedarán automáticamente sin efecto. En caso de que el Período de la Oferta o la Fecha de Adjudicación sea suspendido o prorrogado, los inversores que remitieron Manifestaciones de Interés durante dicho



período podrán, a su criterio y sin ninguna penalidad, retirar dichas Manifestaciones de Interés en cualquier momento durante el período de la suspensión o el nuevo Período de la Oferta prorrogado.

15) **Moneda de pago e integración:** las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Dólares y los pagos bajo éstas se realizarán en Dólares. La integración de las Obligaciones Negociables se realizará también en Dólares mediante transferencia electrónica a una cuenta fuera de la República Argentina a ser indicada por los Compradores Iniciales y/o los Colocadores Locales, de acuerdo con las prácticas habituales de mercado.

16) **Fecha de Emisión y Liquidación:** La fecha de emisión y liquidación de las Obligaciones Negociables será informada oportunamente a través del Aviso de Resultados (la "Fecha de Emisión y Liquidación").

17) **Fecha de Vencimiento:** 16 de diciembre de 2034 o el día hábil inmediato posterior si este no fuese un día hábil.

18) **Amortización:** el capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en un único pago en la Fecha de Vencimiento.

19) **Tasa de Interés:** las Obligaciones Negociables devengarán interés a tasa fija del 7,875% respecto del monto de capital pendiente de pago de las Obligaciones Negociables.

20) **Fecha de Pago de Intereses:** los intereses se pagarán semestralmente en forma vencida, en las siguientes fechas: 16 de junio de 2025, 16 de diciembre de 2025, 16 de junio de 2026, 16 de diciembre de 2026, 16 de junio de 2027, 16 de diciembre de 2027, 16 de junio de 2028, 16 de diciembre de 2028, 16 de junio de 2029, 16 de diciembre de 2029, 16 de junio de 2030, 16 de diciembre de 2030, 16 de junio de 2031, 16 de diciembre de 2031, 16 de junio de 2032, 16 de diciembre de 2032, 16 de junio de 2033, 16 de diciembre de 2033, 16 de junio de 2034 y en la Fecha de Vencimiento. Respecto de las Fechas de Pago de Intereses que no sean un Día Hábil, será de aplicación lo previsto en la sección "*Descripción de la Oferta y la Negociación – Descripción de las Obligaciones Negociables – Pago de Capital e Intereses*" del Suplemento.

21) **Período de Devengamiento de Intereses:** Serán aquellos períodos sucesivos que comenzaron el 16 de diciembre de 2024 (inclusive), respecto del primer período de devengamiento de intereses, y en cada fecha de pago de intereses de las Obligaciones Negociables (inclusive), respecto de los demás

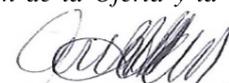
períodos de devengamiento de intereses, y que finalizarán en la fecha de pago de intereses de las Obligaciones Negociables inmediatamente siguiente (exclusive), salvo respecto del último período de devengamiento de intereses de las Obligaciones Negociables, que finalizará en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables (exclusive) (cada uno, un "Período de Devengamiento de Intereses").

22) **Fungibilidad de las Obligaciones Negociables:** Las Obligaciones Negociables se emitirán como obligaciones negociables adicionales a las Obligaciones Negociables Originales bajo el Contrato de Fideicomiso conforme al cual la Emisora emitió previamente las Obligaciones Negociables Originales.

Las Obligaciones Negociables tendrán los mismos términos en todos los aspectos que las Obligaciones Negociables Originales (excepto por la fecha de emisión y liquidación y el precio de emisión inicial), constituyendo una única clase de obligaciones negociables junto con las Obligaciones Negociables Originales, emitidas bajo el Contrato de Fideicomiso y serán totalmente fungibles con las Obligaciones Negociables Originales tras la terminación de ciertas restricciones de venta en EE.UU. Durante un período de cumplimiento de la distribución de 40 días desde la Fecha de Emisión y Liquidación, las Obligaciones Negociables ofrecidas conforme a la Regulación S estarán sujetos a ciertas restricciones de venta en EE.UU., y por lo tanto tendrán CUSIPs e ISINs temporales. Los tenedores de las Obligaciones Negociables y las Obligaciones Negociables Originales votarán como una sola clase bajo el Contrato de Fideicomiso.

23) **Emisión Calificada:** Esperamos tratar a las Obligaciones Negociables ofrecidas por la presente dentro de una misma "emisión calificada" (qualified reopening) con las Obligaciones Negociables Originales a los efectos del impuesto a las ganancias federal de los Estados Unidos. En caso de que las Obligaciones Negociables sean tratados de esa manera, se considerará que tendrán la misma fecha de emisión y liquidación y precio de emisión que las Obligaciones Negociables Originales a los efectos del impuesto a las ganancias federal de los Estados Unidos.

24) **Rescate:** las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas a opción de la Emisora en determinados supuestos detallados en la sección "*Descripción de la Oferta y la Negociación - Descripción de las Obligaciones Negociables-Rescate y Recompra- Rescate por Razones Impositivas*" y "*Descripción de la Oferta y la*



Negociación - Descripción de las Obligaciones Negociables- Rescate y Recompra- Rescate a Opción de la Sociedad” del Suplemento.

25) **Recompra:** las Obligaciones Negociables podrán ser recompradas al producirse un Evento de Recompra por Cambio de Control de conformidad con la sección “*Descripción de la Oferta y la Negociación - Descripción de las Obligaciones Negociables- Rescate y Recompra- Oferta por Cambio de Control*” del Suplemento.

26) **Forma, Compensación y Liquidación:** las Obligaciones Negociables se emitirán en la forma de una o más Obligaciones Negociables globales sin cupones, registradas a nombre de una parte designada de DTC, en carácter de depositario, en las cuentas de sus participantes directos e indirectos, incluyendo Euroclear y Clearstream (tal como estos se definen en el Suplemento). Las Obligaciones Negociables serán emitidas con una denominación mínima de US\$10.000 y múltiplos enteros de US\$1.000 en exceso de dicho monto. Para mayor información, ver “*Descripción de la Oferta y la Negociación - Descripción de las Obligaciones Negociables — Forma y Denominación*” del Suplemento.

Las Obligaciones Negociables ofrecidas por este medio y vendidas en base a la Regulación S tendrán números CUSIP e ISIN temporales durante un período de cumplimiento de la distribución de 40 días desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Después de dicho período de cumplimiento de la distribución de 40 días, las Obligaciones Negociables ofrecidas por este medio y vendidas en base a la Regulación S tendrán los mismos números CUSIP e ISIN que, y serán fungibles con, las Obligaciones Negociables Originales, vendidas en base a la Regulación S. Las Obligaciones Negociables ofrecidas y vendidas en base a la Regla 144A tendrán, comenzando en la Fecha de Emisión y Liquidación, los mismos números CUSIP e ISIN que, y serán fungibles con, las Obligaciones Negociables Originales ofrecidas y vendidas en base a la Regla 144^a.

27) **Listado y Negociación:** la Emisora ha presentado una solicitud para el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA, y ha presentado una solicitud para su negociación en A3 Mercados.

28) **Calificación de Riesgo:** las Obligaciones Negociables no contarán con calificación de riesgo a nivel local. A nivel internacional, las Obligaciones Negociables podrán contar con una o más calificaciones de riesgo.

29) **Destino de los Fondos:** La Sociedad utilizará el producido neto proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y otras normas argentinas aplicables, de acuerdo al siguiente detalle: (i) para el rescate total o parcial de las ONs Clase 3, al precio de rescate establecido en el contrato de fideicomiso internacional que rige las ONs Clase 3, y cualquier gasto incurrido en relación con ello (si los hubiera) A la fecha de este Aviso de Suscripción, el valor nominal de las ONs Clase 3 en circulación asciende a US\$300.000.000, por lo que hasta un monto de aproximadamente US\$312.000.000 podrá ser destinado a dicho rescate; y/o (ii) a otros fines corporativos en general, incluyendo sin limitación cualquier adquisición o integración de capital de trabajo ubicado en Argentina o el repago de cualquier otra deuda. Para mayor información, ver “*Destino de los Fondos*” del Suplemento.

30) **Ley Aplicable:** las Obligaciones Negociables se registrarán y serán interpretados de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York; quedando establecido que todas las cuestiones relacionadas con la debida autorización, incluyendo la autorización de la CNV para la oferta pública de las Obligaciones Negociables en la Argentina, la autorización, otorgamiento, emisión y entrega de las Obligaciones Negociables y los asuntos relacionados con la oferta pública en la Argentina y los requisitos legales necesarios para que las Obligaciones Negociables revistan el carácter de “obligaciones negociables” bajo la ley argentina, así como las asambleas de tenedores de Obligaciones Negociables se registrarán por la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley General de Sociedades, la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y demás leyes y reglamentaciones argentinas aplicables.

31) **Día Hábil:** se considerará “Día Hábil” a cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ciudad de Nueva York estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar.

32) **Rango y Descripción:** las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples no convertibles en acciones y se emitirán conforme y dando cumplimiento a la Ley de Obligaciones Negociables y cualesquiera otras normas y reglamentaciones aplicables en Argentina. Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones generales, no garantizadas y no subordinadas de la Compañía y



tendrán en todo momento igual prioridad de pago, sin preferencia entre ellas, con todas las demás obligaciones no garantizadas y no subordinadas presentes y futuras de la Compañía que se encuentren en circulación oportunamente, salvo por las obligaciones que gozan de preferencia por una disposición legal o por imperio de la ley. Las Obligaciones Negociables estarán subordinadas a la totalidad de las obligaciones garantizadas existentes y futuras de la Compañía, en la medida del valor de los activos que garanticen tales obligaciones. Para más información, ver “Descripción de la Oferta y

la Negociación - Descripción de las Obligaciones Negociables” del Suplemento.

33) **Código ISIN y CUSIP:**

Regla 144A: CUSIP: 697660 AF5 // ISIN: US697660AF56.

Regulación S: CUSIP: P7464E AT3 // ISIN: USP7464EAT30.

CUSIP Temporal: P7464EAV8 // ISIN Temporal: USP7464EAV85.

Se advierte a los Inversores Calificados que las Obligaciones Negociables no se encuentran alcanzadas por los beneficios impositivos previstos en el Decreto N° 621/2021 referidos a obligaciones negociables denominadas en moneda nacional, sin perjuicio de que las Obligaciones Negociables cumplirán con los requisitos establecidos por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.

Este Aviso de Suscripción no constituye, y no podrá ser utilizado a los fines de, una oferta o solicitud por alguien en ninguna jurisdicción en la cual tal oferta o solicitud no se encuentra autorizada o a alguna persona a quien es ilegal realizar tal oferta o solicitud, y ninguna acción está siendo adoptada para permitir una oferta de las Obligaciones Negociables o la distribución de este aviso de suscripción en cualquier jurisdicción donde tal acción es requerida.

La oferta pública primaria de las Obligaciones Negociables que se emiten en el marco del presente está destinada exclusivamente a Inversores Calificados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV. Por lo tanto, las Obligaciones Negociables sólo pueden ser adquiridas en la oferta inicial por Inversores Calificados, a saber: (a) el Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, Entidades Autárquicas, Sociedades y Empresas del Estado; (b) Organismos Internacionales y Personas Jurídicas de Derecho Público; (c) Fondos Fiduciarios Públicos; (d) la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS); (e) Cajas Previsionales; (f) Bancos y Entidades Financieras Públicas y Privadas; (g) Fondos Comunes de Inversión; (h) Fideicomisos Financieros con oferta pública; (i) Compañías de Seguros, de Reaseguros y Aseguradoras de Riesgos de Trabajo; (j) Sociedades de Garantía Recíproca; (k) Personas Jurídicas registradas por la CNV como Agentes, cuando actúen por cuenta propia; (l) Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV; (m) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a Unidades de Valor Adquisitivo trescientas cincuenta mil (UVA 350.000); y (n) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero (los “Inversores Calificados”).

Oferta Pública autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2021-4-APN-GE#CNV de fecha 26 de febrero de 2021, que registró a la Sociedad como emisor frecuente bajo el N°14, y la ratificación de la condición de emisor frecuente de la Sociedad fue autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2025-32-APN-GE#CNV de fecha 11 de marzo de 2025. La autorización de oferta pública sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto o en el Suplemento. La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en el Suplemento y el presente Aviso de Suscripción se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al PEF, en el marco de lo establecido por el artículo 70, sección VIII, capítulo V, título II de las Normas de la CNV. El Suplemento no ha sido previamente revisado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 74, sección VIII, capítulo V, del Título II de las Normas de la CNV, dentro de los cinco Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables, la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas ante la CNV.

La información contenida en el Prospecto no ha sido objeto de revisión por parte de A3 Mercados. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento, es exclusiva responsabilidad del Directorio y, en lo que les atañe, de los Órganos de Fiscalización y de los Auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los



estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento de los Inversores Calificados con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El Prospecto, el Suplemento y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encontrarán a disposición de los interesados en la sede social de la Emisora, sita en Maipú 1 (C1084ABA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, Teléfono +54 11 4344-6000, y en las oficinas de los Colocadores Locales, sitas en las direcciones que se indican en la última página del Suplemento. Asimismo, el Prospecto y el Suplemento se encontrarán disponibles en la Página Web de la CNV, en la Página Web de A3 Mercados y en la Página Web de Pampa Energía. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto, el Suplemento, el presente Aviso de Suscripción y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables en su totalidad y de los estados financieros consolidados de la Emisora referidos en los mismos y sus notas correspondientes a los últimos tres ejercicios anuales cerrados el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022, y por los períodos intermedios cerrados el 31 de marzo de 2025 y 2024.

Compradores Iniciales

Citigroup Global Markets
Inc.

Deutsche Bank Securities
Inc.

J.P. Morgan
Securities LLC

Santander US Capital
Markets LLC

Colocadores Locales



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 72



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y
Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 22

BALANZ

Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210

La fecha de este Aviso de Suscripción es 19 de mayo de 2025

María Agustina Montes
Delegada